

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTEGRACION DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, PARA LA ELECCION EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL DOS

CONSIDERANDO

I.- Que, el artículo 89 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que es atribución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado vigilar la oportuna integración, instalación y adecuado funcionamiento de los Organos del Instituto.

En este sentido, el artículo 71 del mencionado Ordenamiento Legal establece que son órganos del Instituto Electoral del Estado: El Consejo General, los Consejos Distritales y Consejos Municipales Electorales y las Mesas Directivas de Casilla.

II.- Que, el artículo 139 del Código de la materia señala que las Mesas Directivas de Casilla son los órganos electorales seccionales, integrados por ciudadanos que tienen a su cargo durante la jornada electoral la recepción, escrutinio y cómputo de los votos que ante ella se emitan, garantizando la libre emisión y efectividad del voto.

En este orden de ideas y en atención a que como se estableció en el párrafo anterior, la Mesa Directiva de Casilla desarrolla funciones de suma importancia para el desarrollo de la Jornada Electoral, ya que es el Organismo encargado de recibir la voluntad popular expresada a través del voto, que es el instrumento único para manifestarla, legitimando a través del escrutinio y cómputo de los mismos a la Autoridad que resulte electa.

Visto lo anterior, el Consejo General del Organismo considera que es de vital importancia para el adecuado desarrollo de la Jornada Electoral del proceso electoral extraordinario de este año, que las Mesas Directivas de Casilla se encuentren debidamente integradas y que los funcionarios que se designen para tal efecto cuenten con la capacitación adecuada que permita garantizar que dichos Organos Seccionales Transitorios se instalará y desarrollará sus funciones de acuerdo con lo previsto por la Legislación aplicable.

Con la finalidad de asegurar la oportuna integración, instalación y adecuado funcionamiento de los Organos Seccionales Transitorios que funcionarán en el Municipio del Molcaxac, Puebla, la Dirección General del Organismo elaboró el “Manual de Procedimientos para la integración de las Mesas Directivas de Casilla, para la elección extraordinaria del año dos mil dos”, en la que se contienen los mecanismos para la notificación de los ciudadanos que resulten insaculados por el Consejo Distrital Electoral del Distrito Electoral Uninominal 13, con cabecera en Tepexi de Rodríguez, Puebla, el programa de capacitación que de manera eficaz les proporcione los conocimientos necesarios para desarrollar la función que les será encomendada, así como el procedimiento de sustitución de ciudadanos que integrarán los mencionados Organos Transitorios, garantizándose con esto que el día de la Jornada Electoral las mismas se encontrarán debidamente integradas e iniciarán sus funciones a la hora prevista en la legislación de la materia. El mencionado documento corre agregado al presente acuerdo formando parte integrante del mismo.

Se considera pertinente manifestar que el manual mencionado en el párrafo anterior permitirá contar con los mecanismos necesarios para asegurar que las Mesas Directivas de Casilla que se instalen en el Municipio de Molcaxac, para el proceso electoral extraordinario del presente año, desarrollen sus funciones con estricto apego tanto a lo dispuesto por el Código de la materia, como a los principios rectores de la función estatal de organizar las elecciones, generando en los habitantes del mencionado Municipio la confianza de que su voluntad expresada a través del voto será respetada y que el proceso electoral en comento se desarrollará en un ambiente de transparencia y tranquilidad.

III.- Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 93 fracciones XII y XVIII del mencionado Ordenamiento Legal, el Consejo General del Organismo faculta al Secretario General para notificar el presente acuerdo al Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral del Distrito Electoral Uninominal 13, para su conocimiento y debido cumplimiento, así como al Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral del Municipio de Molcaxac, perteneciente a la mencionada demarcación Distrital, para su conocimiento.

Por lo anteriormente expuesto y en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 89 fracción LIII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprueba el “Manual de Procedimientos para la integración de las Mesas Directivas de Casilla, para la elección extraordinaria del año dos mil dos”, de acuerdo con lo establecido en el considerando número II de este acuerdo.

SEGUNDO.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado faculta al Secretario General para notificar el presente acuerdo al Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral del Distrito Electoral Uninominal 13, con cabecera en Tepexi de Rodríguez, Puebla, así como al Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral del Municipio de Molcaxac, en términos de lo establecido por el considerando número III de este documento.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha ocho de mayo del año dos mil dos.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

**LIC. ALEJANDRO ARTURO
NECOECHEA GOMEZ**

**MTRO. JOSE ANTONIO
BRETON BETANZOS**